

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 31 AGO. 2009
 TOTALMENTE
 TRATADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Red. por S.	
Impugnación	
Ases. Fin.	
Impugnación	
Defesa, Def.	

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1238
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6099

Santiago, 20 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta 1238 de fecha 02-03-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: CAMPOS ALVAREZ ALEJANDRO VICENTE, RUT: 04221761-1, exonerado de BCO. OSORNO Y LA UNION, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 157.067 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999.

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

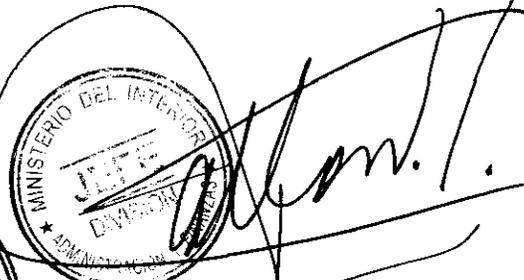
-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
BANCARIA	4294	05/09/1977
HIPICA	49	25/11/1975

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	165.067
	01 de Diciembre	de 1999	\$	169.293
	01 de Diciembre	de 2000	\$	177.216
	01 de Diciembre	de 2001	\$	182.657
	01 de Diciembre	de 2002	\$	188.064
	01 de Diciembre	de 2003	\$	189.851
	01 de Diciembre	de 2004	\$	194.559
	01 de Diciembre	de 2005	\$	201.602
	01 de Diciembre	de 2006	\$	205.876
	01 de Diciembre	de 2007	\$	221.193

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR